

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019062492)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Debido a la urgente necesidad de publicar una nueva Orden para establecer las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que anteriormente estaban recogidas en el Decreto 283/2014, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2015), y dado que la convocatoria pública anual de las ayudas debe ser publicada a finales de diciembre o principios de enero del próximo año, para que los interesados en concurrir a la ayuda dispongan de tiempo suficiente para cumplir las exigencias de los programas sanitarios recogidos en el citado Proyecto, considero que el plazo para poder tramitar y publicar en el DOE la nueva orden es demasiado reducido.

Por ello se justifica el acortamiento del plazo de 15 a 7 días para la presentación de alegaciones y sugerencias al citado proyecto, período durante el cual el citado proyecto de Orden,



permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-agricultura-desarrollo-rural-poblacion-y-territorio>

Mérida, 10 de octubre del 2019. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 28 de febrero de 2019 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 88 del polígono 12. Promotora: Explotacione Bellopigg, SC, en La Zarza. (2019080274)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 88 (Ref.^a cat. 06162A012000880000LZ) del polígono 12. Promotora: Explotacione Bellopigg, SC, en La Zarza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 28 de febrero de 2019. El Jefe de Sección de Suelo No Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •